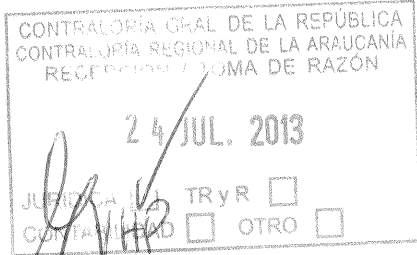




GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



REF: Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre **Gobierno Regional de La Araucanía** y el **Servicio de Cooperación Técnica - SERCOTEC**

RESOLUCIÓN N° 051 /

TEMUCO, 11 JUL. 2013

VISTOS:

1. La Ley N° 20.641, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. El Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 30.05.2012, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Cooperación Técnica - SERCOTEC.
3. La Resolución N° 062, de fecha 30.05.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos antes citado, tomada razón por la Contraloría Regional con fecha 28.06.2012.
4. El ORD N° 043, de fecha 20.05.2013, de la Dirección Regional del Servicio de Cooperación Técnica, SERCOTEC, por medio del cual se solicita la modificación del Convenio referido en el VISTOS N° 2.
5. El Memorándum N° 742 de fecha 17.06.2013, del Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, dirigido al Encargado del Departamento Jurídico.
6. La Modificación del Convenio de Transferencia, de fecha 09.07.2013, suscrito entre Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Cooperación Técnica - SERCOTEC.
7. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
8. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y
9. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.



CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 30 de mayo de 2012, el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Cooperación Técnica - SERCOTEC, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, por un monto de hasta M\$3.300.000.- (Tres mil



trescientos millones de pesos), para el financiamiento durante los años **2012-2013**, de los siguientes Programas:

I) *“Transferencia PEFP. Modalidad Iniciativas de Desarrollo de Mercado”*; también denominado *“SERCOTEC – Programa Especial Fomento Productivo, Modalidad Iniciativa Desarrollo de Mercado, 2012-2013. (30120864-0)”*

II) *“Transferencia PEFP Centro de Negocios para el Desarrollo Territorial”*, también denominado *“SERCOTEC – Programa Capacitación Especial Fomento Productivo, Centro de Negocios para el Desarrollo Territorial, 2012-2013. (30120869-0)”*

III) *“Transferencia PEFP, Modalidad Acciones de Articulación Público Privada”*, también denominado *“SERCOTEC – Programa Especial Fomento Productivo, Modalidad acciones de Articulación Público Privada, 2012-2013. (30120872-0)”*

IV) *“Transferencia PEFP, Modalidad Capital Semilla Empresa”*, también denominado *“SERCOTEC – Programa Especial Fomento Productivo, Modalidad Capital Semilla, Empresa, 2012-2013 (30120867-0)”*

V) *“Transferencia PEFP, Modalidad Capital Semilla Emprendimiento”*, también denominado *“SERCOTEC – Programa Especial Fomento Productivo, Modalidad Capital Semilla Emprendimiento, 2012-2013. (30120871-0)”*

VI) *“Transferencia PEFP, Modalidad Modernización de Ferias Libres”*, también denominado *“SERCOTEC – Programa Especial Fomento Productivo, Modalidad Modernización de Ferias Libres, 2012-2013. (30120873-0)”*

2. Que, por Resolución del VISTOS N° 3, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos referido precedentemente, estableciéndose que la efectiva ejecución de las actividades del programa no podrá exceder al 31 de diciembre de 2013.

3. Que, por ORD. N° 043/2013, del VISTOS N° 4, la Directora Regional del Servicio de Cooperación Técnica - SERCOTEC, solicita al Gobierno Regional de La Araucanía, se modifique el Convenio de Transferencia señalado precedentemente, con la finalidad de dar cumplimiento cabal a las obligaciones contraídas en dicha convención, respecto de la ejecución de los seis programas citados en el número 1 precedente, exponiendo que el periodo de duración de cada programa desde su postulación hasta su completa ejecución, superará la actual vigencia del convenio, ya que al mes de diciembre del presente año, se estima un avance de entre un 90% a 95%, razón por la cual se requiere extender su vigencia hasta el 30 de abril del año 2014.

4. Que, por Memorándum N° 742 del VISTOS N° 5, el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, solicita al Encargado del Departamento Jurídico, la modificación del convenio ya citado, informando la pertinencia de extender el plazo de vigencia del convenio hasta el día **30 de abril de 2014**.

5. Que, la cláusula DECIMO PRIMERO del Convenio de transferencia ya citado, establece la posibilidad de modificarlo, por acuerdo de las partes.

6. Que, con fecha 09 de julio de 2013, el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA - SERCOTEC**, han acordado modificar el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 30 de mayo de 2012, en el sentido de prorrogar su vigencia hasta el **30 de abril de 2014**.

RESUELVO:

1º. **APRUÉBASE** la Modificación de Convenio de Transferencia suscrito con fecha 09 de Julio de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA - SERCOTEC**, que prorroga la vigencia de dicho Convenio hasta el **30 de abril de 2014**, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

“MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA - SERCOTEC

PROGRAMAS:

I) “Transferencia PEFP. Modalidad Iniciativas de Desarrollo de Mercado”; también denominado **“SERCOTEC – Programa Especial Fomento Productivo, Modalidad Iniciativa Desarrollo de Mercado, 2012-2013. (30120864-0)**

II) “Transferencia PEFP Centro de Negocios para el Desarrollo Territorial”; también denominado **“SERCOTEC – Programa Capacitación Especial Fomento Productivo, Centro de Negocios para el Desarrollo Territorial, 2012-2013. (30120869-0)**

III) “Transferencia PEFP, Modalidad Acciones de Articulación Público Privada”; también denominado **“SERCOTEC – Programa Especial Fomento Productivo, Modalidad acciones de Articulación Público Privada, 2012-2013. (30120872-0)**

IV) “Transferencia PEFP, Modalidad Capital Semilla Empresa”; también denominado **“SERCOTEC – Programa Especial Fomento Productivo, Modalidad Capital Semilla, Empresa, 2012-2013 (30120867-0)**

V) “Transferencia PEFP, Modalidad Capital Semilla Emprendimiento”; también denominado **“SERCOTEC – Programa Especial Fomento Productivo, Modalidad Capital Semilla Emprendimiento, 2012-2013. (30120871-0)**

VI) “Transferencia PEFP, Modalidad Modernización de Ferias Libres”; también denominado **“SERCOTEC – Programa Especial Fomento Productivo, Modalidad Modernización de Ferias Libres, 2012-2013. (30120873-0)**

En la comuna de Temuco, a 09 de julio de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Sr. Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 590, Temuco, en adelante indistintamente *“el Gobierno Regional”*; y el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante indistintamente **“SERCOTEC”** o la *“Institución Receptora”* o *“Entidad Receptora”*, representado, según se acreditará, por la Sra. Directora Regional de La Araucanía, doña **CARMEN GLORIA ARAVENA ACUÑA**, chilena, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad N° 10.166.689-1, ambos con domicilio en calle O’higgins 480, Temuco, se ha acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos:



PRIMERO. ANTECEDENTES:

Para la celebración de esta Convención, las partes han tenido presente los siguientes antecedentes:

a) El Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 30 de mayo de 2012, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y SERCOTEC, por un monto de hasta M\$3.300.000.- (Tres mil trescientos millones de pesos), para el financiamiento durante los años 2012-2013, de los siguientes Programas:

I) *“Transferencia PEFP. Modalidad Iniciativas de Desarrollo de Mercado”*; también denominado *“SERCOTEC – Programa Especial Fomento Productivo, Modalidad Iniciativa Desarrollo de Mercado, 2012-2013. (30120864-0)”*

II) *“Transferencia PEFP Centro de Negocios para el Desarrollo Territorial”*, también denominado *“SERCOTEC – Programa Capacitación Especial Fomento Productivo, Centro de Negocios para el Desarrollo Territorial, 2012-2013. (30120869-0)”*

III) *“Transferencia PEFP, Modalidad Acciones de Articulación Público Privada”*, también denominado *“SERCOTEC – Programa Especial Fomento Productivo, Modalidad acciones de Articulación Público Privada, 2012-2013. (30120872-0)”*

IV) *“Transferencia PEFP, Modalidad Capital Semilla Empresa”*, también denominado *“SERCOTEC – Programa Especial Fomento Productivo, Modalidad Capital Semilla, Empresa, 2012-2013 (30120867-0)”*

V) *“Transferencia PEFP, Modalidad Capital Semilla Emprendimiento”*, también denominado *“SERCOTEC – Programa Especial Fomento Productivo, Modalidad Capital Semilla Emprendimiento, 2012-2013. (30120871-0)”*

VI) *“Transferencia PEFP, Modalidad Modernización de Ferias Libres”*, también denominado *“SERCOTEC – Programa Especial Fomento Productivo, Modalidad Modernización de Ferias Libres, 2012-2013. (30120873-0)”*

b) La Resolución N° 062, de fecha 30 de mayo de 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba el Convenio de Transferencia anteriormente mencionado. Esta Resolución fue tomada razón por la Contraloría Regional, con fecha 28 de junio de 2012.

c) El ORD. N° 043, de fecha 20 de mayo de 2013, de la Dirección Regional de SERCOTEC, por medio del cual solicita al Gobierno Regional de La Araucanía, se modifique el Convenio de Transferencia señalado precedentemente, con la finalidad de dar cumplimiento cabal a las obligaciones contraídas en dicha convención, respecto de la ejecución de los seis Programas previamente individualizados, exponiendo que el periodo de duración de cada programa desde su postulación hasta su completa ejecución, superará la actual vigencia del convenio, ya que al mes de diciembre del presente año, se estima un avance de entre un 90% a 95%, razón por la cual se requiere extender su vigencia hasta el 30 de abril del año 2014.

d) El Memorándum N° 742 de fecha 17 de junio de 2013, por medio del cual el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, solicita al Encargado del Departamento Jurídico, la modificación del convenio ya citado, informando la pertinencia de extender el plazo de vigencia del convenio hasta el día 30 de abril de 2014.

e) La cláusula DÉCIMO PRIMERO del Convenio de Transferencia aprobado por Resolución N° 062 de 2012, de este Gobierno Regional, establece la posibilidad de modificarlo por acuerdo de las partes. En consecuencia, las partes acuerdan modificar la cláusula DÉCIMO SEGUNDO, del citado Convenio, según se establece en la cláusula siguiente.

SEGUNDO. MODIFICACIÓN:

Las partes, basadas en los antecedentes expuestos, acuerdan modificar el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el **Gobierno Regional** y el **Servicio de Cooperación Técnica - SERCOTEC**, con fecha 30 de mayo de 2012, extendiendo la vigencia de dicho Convenio hasta el **30 de abril del año 2014**, manteniéndose plenamente vigentes las demás estipulaciones pactadas.

De esta forma, se modifica la cláusula **DÉCIMO SEGUNDO** del Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 30 de mayo de 2012, quedando su redacción del siguiente tenor:

"DÉCIMO SEGUNDO. PLAZO:

*El presente Convenio empezará a regir desde la fecha de notificación a la **Institución Receptora**, de la total tramitación de la Resolución del **Gobierno Regional** que lo apruebe, y se extenderá hasta la aprobación del Informe Técnico Final, o en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades de los programas no podrá exceder al 30 de abril del año 2014.*

Las transferencias de recursos que sea necesario efectuar, si correspondiere, durante los ejercicios presupuestarios posteriores, quedarán condicionadas a que en las respectivas leyes de presupuestos se contemplen recursos con esa finalidad."

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN.

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del convenio original suscrito con fecha 30 de mayo de 2012 entre el Gobierno Regional de La Araucanía y **SERCOTEC**, referido en la letra a) de la cláusula PRIMERO de esta convención, cuyas cláusulas en todo lo demás se entienden plenamente vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA.

Se deja constancia que la presente convención empezará a regir a partir de fecha de notificación a la Institución Receptora, de la total tramitación de la Resolución que la apruebe.

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para representar al **Gobierno Regional de La Araucanía** y actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de doña **CARMEN GLORIA ARAVENA ACUÑA**, para actuar en representación del Servicio de Cooperación Técnica, consta además de la resolución N° 8560-A, de fecha 28 de noviembre de 2008, de la Gerencia General, que la designa Directora Regional de la Dirección Regional de La Araucanía, en la escritura pública de "Delegación de poder para celebración de contratos y convenios para operar instrumentos de fomento y revocación", otorgada el 27 de abril de 2010, ante Notario Público de Santiago, doña Nancy de La Fuente Hernández. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.


SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y dos en poder de **SERCOTEC**.

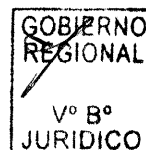
En comprobante previa lectura, ratifican y firman. **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA; CARMEN GLORIA ARAVENA ACUÑA DIRECTORA REGIONAL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA - SERCOTEC**”

- 2° **MANTÉNGASE** el Convenio de Transferencia, descrito en el VISTOS N° 2 y aprobado por Resolución del VISTOS N° 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- 3° **DÉJESE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto, entrará en vigencia a partir de la fecha de notificación a SERCOTEC, de la total tramitación de la presente resolución.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REFRENDESE EN SU OPORTUNIDAD, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

(Circular stamp: GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA)



AP 
AMM/HCK/CFC/REG/RHB/DJG
Distribución:
- Contraloría Regional de La Araucanía
- Servicio de Cooperación Técnica - SERCOTEC.
- Div. Admin. y Finanzas, Proceso Inversiones.
- Div. De Análisis y Control de Gestión.
- Div. Planificación y Desarrollo Regional.
- Departamento Jurídico. (Registro N° 623)
- Archivo.



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA - SERCOTEC

PROGRAMAS:

I) *“Transferencia PEFP. Modalidad Iniciativas de Desarrollo de Mercado”*; también denominado *“SERCOTEC – Programa Especial Fomento Productivo, Modalidad Iniciativa Desarrollo de Mercado, 2012-2013. (30120864-0)”*

II) *“Transferencia PEFP Centro de Negocios para el Desarrollo Territorial”*, también denominado *“SERCOTEC – Programa Capacitación Especial Fomento Productivo, Centro de Negocios para el Desarrollo Territorial, 2012-2013. (30120869-0)”*

III) *“Transferencia PEFP, Modalidad Acciones de Articulación Público Privada”*, también denominado *“SERCOTEC – Programa Especial Fomento Productivo, Modalidad acciones de Articulación Público Privada, 2012-2013. (30120872-0)”*

IV) *“Transferencia PEFP, Modalidad Capital Semilla Empresa”*, también denominado *“SERCOTEC – Programa Especial Fomento Productivo, Modalidad Capital Semilla, Empresa, 2012-2013 (30120867-0)”*

V) *“Transferencia PEFP, Modalidad Capital Semilla Emprendimiento”*, también denominado *“SERCOTEC – Programa Especial Fomento Productivo, Modalidad Capital Semilla Emprendimiento, 2012-2013. (30120871-0)”*

VI) *“Transferencia PEFP, Modalidad Modernización de Ferias Libres”*, también denominado *“SERCOTEC – Programa Especial Fomento Productivo, Modalidad Modernización de Ferias Libres, 2012-2013. (30120873-0)”*

En la comuna de Temuco, a 09 de julio de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Sr. Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 590, Temuco, en adelante indistintamente *“el Gobierno Regional”*; y el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante indistintamente **“SERCOTEC”** o la *“Institución Receptora”* o *“Entidad Receptora”*, representado, según se acreditará, por la Sra. Directora Regional de La Araucanía, doña **CARMEN GLORIA ARAVENA ACUÑA**, chilena, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad N° 10.166.689-1, ambos con domicilio en calle O'higgins 480, Temuco, se ha acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Para la celebración de esta Convención, las partes han tenido presente los siguientes antecedentes:

a) El Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 30 de mayo de 2012, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y SERCOTEC, por un monto de hasta M\$3.300.000.- (Tres mil trescientos millones de pesos), para el financiamiento durante los años 2012-2013, de los siguientes Programas:

I) *“Transferencia PEFP. Modalidad Iniciativas de Desarrollo de Mercado”*, también denominado *“SERCOTEC – Programa Especial Fomento Productivo, Modalidad Iniciativa Desarrollo de Mercado, 2012-2013. (30120864-0)”*

II) *“Transferencia PEFP Centro de Negocios para el Desarrollo Territorial”*, también denominado *“SERCOTEC – Programa Capacitación Especial Fomento Productivo, Centro de Negocios para el Desarrollo Territorial, 2012-2013. (30120869-0)”*

III) *“Transferencia PEFP, Modalidad Acciones de Articulación Público Privada”*, también denominado *“SERCOTEC – Programa Especial Fomento Productivo, Modalidad acciones de Articulación Público Privada, 2012-2013. (30120872-0)”*

IV) *“Transferencia PEFP, Modalidad Capital Semilla Empresa”*, también denominado *“SERCOTEC – Programa Especial Fomento Productivo, Modalidad Capital Semilla, Empresa, 2012-2013 (30120867-0)”*

V) *“Transferencia PEFP, Modalidad Capital Semilla Emprendimiento”*, también denominado *“SERCOTEC – Programa Especial Fomento Productivo, Modalidad Capital Semilla Emprendimiento, 2012-2013. (30120871-0)”*

VI) *“Transferencia PEFP, Modalidad Modernización de Ferias Libres”*, también denominado *“SERCOTEC – Programa Especial Fomento Productivo, Modalidad Modernización de Ferias Libres, 2012-2013. (30120873-0)”*

b) La Resolución N° 062, de fecha 30 de mayo de 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba el Convenio de Transferencia anteriormente mencionado. Esta Resolución fue tomada razón por la Contraloría Regional, con fecha 28 de junio de 2012.

c) El ORD. N° 043, de fecha 20 de mayo de 2013, de la Dirección Regional de SERCOTEC, por medio del cual solicita al Gobierno Regional de La Araucanía, se modifique el Convenio de Transferencia señalado precedentemente, con la finalidad de dar cumplimiento cabal a las obligaciones contraídas en dicha convención, respecto de la ejecución de los seis Programas previamente individualizados, exponiendo que el periodo de duración de cada programa desde su postulación hasta su completa ejecución, superará la actual vigencia del convenio, ya que al mes de diciembre del presente año, se estima un avance de entre un 90% a 95%, razón por la cual se requiere extender su vigencia hasta el 30 de abril del año 2014.

d) El Memorándum N° 742 de fecha 17 de junio de 2013, por medio del cual el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, solicita al Encargado del Departamento Jurídico, la modificación

del convenio ya citado, informando la pertinencia de extender el plazo de vigencia del convenio hasta el día 30 de abril de 2014.

e) La cláusula DÉCIMO PRIMERO del Convenio de Transferencia aprobado por Resolución N° 062 de 2012, de este Gobierno Regional, establece la posibilidad de modificarlo por acuerdo de las partes. En consecuencia, las partes acuerdan modificar la cláusula DÉCIMO SEGUNDO, del citado Convenio, según se establece en la cláusula siguiente.

SEGUNDO. MODIFICACIÓN:

Las partes, basadas en los antecedentes expuestos, acuerdan modificar el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el **Gobierno Regional** y el **Servicio de Cooperación Técnica - SERCOTEC**, con fecha 30 de mayo de 2012, extendiendo la vigencia de dicho Convenio hasta el **30 de abril del año 2014**, manteniéndose plenamente vigentes las demás estipulaciones pactadas.

De esta forma, se modifica la cláusula **DÉCIMO SEGUNDO** del Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 30 de mayo de 2012, quedando su redacción del siguiente tenor:

"DÉCIMO SEGUNDO. PLAZO:

*El presente Convenio empezará a regir desde la fecha de notificación a la **Institución Receptora**, de la total tramitación de la Resolución del **Gobierno Regional** que lo apruebe, y se extenderá hasta la aprobación del Informe Técnico Final, o en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades de los programas no podrá exceder al 30 de abril del año 2014.*

Las transferencias de recursos que sea necesario efectuar, si correspondiere, durante los ejercicios presupuestarios posteriores, quedarán condicionadas a que en las respectivas leyes de presupuestos se contemplen recursos con esa finalidad."

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN.

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del convenio original suscrito con fecha 30 de mayo de 2012 entre el Gobierno Regional de La Araucanía y **SERCOTEC**, referido en la letra a) de la cláusula PRIMERO de esta convención, cuyas cláusulas en todo lo demás se entienden plenamente vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA.

Se deja constancia que la presente convención empezará a regir a partir de fecha de notificación a la Institución Receptora, de la total tramitación de la Resolución que la apruebe.

QUINTO. PERSONERÍAS:


La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para representar al **Gobierno Regional de La Araucanía** y actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de marzo

de 2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de doña **CARMEN GLORIA ARAVENA ACUÑA**, para actuar en representación del Servicio de Cooperación Técnica, consta además de la resolución N° 8560-A, de fecha 28 de noviembre de 2008, de la Gerencia General, que la designa Directora Regional de la Dirección Regional de La Araucanía, en la escritura pública de "Delegación de poder para celebración de contratos y convenios para operar instrumentos de fomento y revocación", otorgada el 27 de abril de 2010, ante Notario Público de Santiago, doña Nancy de La Fuente Hernández. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y dos en poder de **SERCOTEC**.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman.


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA


CARMEN GLORIA ARAVENA ACUÑA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA - SERCOTEC



AMM/RHB/DJG
